



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE UNA ENSOBRADORA DEL ORGANISMO AUTONOMO BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La presente memoria tiene por objeto justificar la necesidad de la contratación del suministro de un sistema ensobrado industrial de alto rendimiento para el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuya finalidad es cubrir las necesidades de los órganos administrativos, organismos y entidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como de otras Administraciones Públicas (estatal y local).

2.- NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE MEDIANTE EL CONTRATO PROYECTADO, ASI COMO LA IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS, CONFORME AL ARTICULO 28.1 DE LA LEY 9/2017.

El OABORM tiene como misión: la gestión del servicio público del Boletín Oficial de la Región de Murcia, el servicio de industria gráfica de los órganos institucionales de la Región de Murcia y Administración Regional, por último, el servicio de industria gráfica a instancias de otras administraciones o de sus organismos dependientes.

En el servicio de industria gráfica y ejecución de trabajos de imprenta, el OABORM quiere incrementar, de forma notable, su presencia en la Administración Pública Regional, como medio propio instrumental, para llegar a ser considerado con su industria gráfica de referencia, extendiendo, además, sus servicios a los órganos institucionales de la CARM y otras administraciones públicas, siendo reconocido por la calidad y la competitividad en la prestación de servicios.

El OABORM quiere ser el Centro de Impresión y Ensobrado (CIE) de la CARM. El CIE de la CARM, gestionado por el Organismo Autónomo BORM, consiste en concentrado de emisión de comunicaciones y notificaciones en un formato común.





El objeto de esta prestación obligada por la relación jurídica Administración Pública – ciudadano, donde, estos últimos, no han optado por los medios electrónicos, para relacionarse con la administración, y han elegido la comunicación en papel.

Este contrato cubre las necesidades y fines señalados en los párrafos anteriores.

3.- PRESUPUESTO.

El importe del presupuesto base de licitación es de 61.157 euros, IVA aplicable el 21%, 12.843 euros, presupuesto base de licitación (IVA incluido) es de 74.000 euros.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Respecto de la revisión de precios, se estará a lo dispuesto en el **Pliego de cláusulas administrativas** de conformidad con los artículos 103 y siguientes de la LCSP y 104 del RGLCAP, especificando si los precios son o no revisables.

4.- PLAZO DE EJECUCION.

El suministro deberá ser entregado en el plazo de quince días naturales a contar desde la formalización del contrato y en todo caso en el ejercicio 2018.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

El contrato de suministros se adjudicará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, utilizando para la valoración de proposiciones un solo criterio, o varios, de acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP.

El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa constituida conforme a lo establecido en el artículo 326.1 de la LCSP, así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar





la correcta ejecución de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica. El responsable es el Jefe de Impresión Digital.

La falta de ejercicio por parte del responsable del contrato de sus facultades no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento del suministro contratado.

El Jefe de Servicio de Sistemas Integrados
y Organización Productiva

Fdo. José Mateos García
(Documento firmado electrónicamente al margen)

